Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 11 FEB 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 016/2018 (v. fs. 236/241), se adjudico a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2017 para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, por los servicios de *"red privada"* y los servicios de conectividad a Internet, bajo la modalidad *"llave en mano"* que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), equivalentes a la suma total de $ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), equivalentes a la suma total de $ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos),

según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco Nº 112 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2018 y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación por los servicios prestados por LA EMPRESA, las siguientes sumas: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4), por la suma mensual de U$S 1.155 (un mil ciento cincuenta y cinco dólares). II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de U$S 545 (quinientos cuarenta y cinco dólares).

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 475/2019, obrante a fojas 589/590, se autorizó la baja del enlace terrestre actual entre el edificio sede del Organismo y la Delegación de la Caja de Previsión Social, a partir del 30/11/2019 y se dio de alta el servicio de internet simétrico por fibra óptica G-PON de 12 mb, a partir del 01/12/2019, por la suma mensual de U$S 48 (cuarenta y ocho dólares americanos), más un costo de activación a pagar por única vez de U$S 103 (ciento tres dólares americanos).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00005925 (v. f. 645), por la suma total de $ 75.789 (setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos), por los servicios de "red privada" y de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al período de febrero/2020.

Que a foja 645 vuelta, el Asesor Informático dio conformidad a la factura mencionada anteriormente.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregado a fojas 646/647, se encuentran vigentes.

Que mediante Nota Interna N° 230-IT-2020, obrante a foja 649, el Área de Informática y Comunicaciones, informa que la firma ha dado cumplimiento al servicio contratado ajustándose a las condiciones estipuladas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 09/2020, obrante a foja 629.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por los servicios de "red privada" y los servicios de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al período de febrero/2020,

por la suma total de $ 75.789 (setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la factura B Nº 0005-00005925, a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma total de $ 75.789 (setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 068 /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia